



**AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 13, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE ESTABLECE “NORMA DE EMISIÓN PARA CENTRALES TERMOELÉCTRICAS”.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 05194/2024**

Santiago, 11/ 10/ 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 21 y 41, inciso segundo, del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en el Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente que establece “Norma De Emisión para Centrales Termoeléctricas”; en la Resolución Exenta N° 130, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente que Establece “Norma De Emisión para Centrales Termoeléctricas”; en la Resolución Exenta N° 971, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye comité operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece “Norma De Emisión para Centrales Termoeléctricas”; en la Resolución Exenta N° 1444, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica la Resolución Exenta N° 971, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye comité operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece “Norma De Emisión para Centrales Termoeléctricas”; en la Resolución Exenta N° 82, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica la Resolución Exenta N° 971, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye comité operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece “Norma De Emisión para Centrales Termoeléctricas”; en la Resolución Exenta N° 710, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye comité operativo ampliado para la revisión del Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece “Norma De Emisión para Centrales Termoeléctricas”; en la Resolución Exenta N° 569, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el anteproyecto de la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, elaborado a partir de la revisión del Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece “Norma De Emisión para Centrales Termoeléctricas”; en las Resoluciones Exentas N° 229, N° 1.739 y N° 4.574, todas de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplían el plazo para la elaboración del proyecto definitivo del proceso de revisión del Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece “Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas”; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 130, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente (“Ministerio”), se inició el proceso de revisión del Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma De Emisión para Centrales Termoeléctricas (“D.S. N° 13/2011 MMA”), la que fue publicada en el Diario Oficial el día 26 de febrero de 2020.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 971, de 2020, del Ministerio, se conformó el Comité Operativo para intervenir en la revisión del D.S. N° 13/2011 MMA, resolución que fue modificada por las Resoluciones Exentas N° 1.444, de 2020 y N° 82, de 2023, ambas de este Ministerio. Por su parte, mediante Resolución Exenta N° 710, de 2021, del Ministerio, se conformó el Comité Operativo Ampliado.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 569, de 2023, este Ministerio aprobó el anteproyecto de la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, elaborado

a partir de la revisión del D.S. N° 13/2011 MMA. Dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de junio de 2023.

4. Que, la consulta pública del anteproyecto se desarrolló entre los días 19 de junio de 2023 y 14 de septiembre del mismo año.

5. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio, que establece el Reglamento Para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión ("Reglamento"), dentro de los 120 días siguientes al término del periodo de consulta ciudadana del anteproyecto, el Ministerio elaborará el proyecto definitivo de la norma, considerando los antecedentes contenidos en el expediente y el análisis de las observaciones formuladas en la etapa de consulta. En virtud de lo anterior, el plazo para la elaboración del proyecto definitivo se extendía hasta el 13 de marzo de 2024.

6. Que, sin perjuicio de lo anterior, mediante las Resoluciones Exentas N° 229, N° 1.739 y N° 4.574, todas de 2024, el Ministerio prorrogó el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de la revisión del D.S. N° 13/2011 MMA. En virtud de lo anterior, el plazo señalado se extendió hasta el 14 de octubre de 2024.

7. Que, el artículo 41, inciso 2°, del Reglamento dispone que: "*El Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o **del proyecto definitivo de la norma**. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas*" (énfasis y subrayado agregados).

8. Que, en virtud de lo anterior, a través del Memorándum N° 8.309, de 2024, la División de Calidad del Aire de este Ministerio solicitó ampliar por dos meses el plazo para la elaboración del proyecto definitivo la revisión del D.S. N° 13/2011 MMA, en consideración de la necesidad de contar con tiempo suficiente para que la División Jurídica del Ministerio pueda efectuar la revisión del texto de la propuesta regulatoria.

9. Que, habiéndose fundamentado debidamente la solicitud de ampliación del plazo para la elaboración del Proyecto Definitivo de revisión del D.S. N° 13/2011 MMA, y siendo el plazo prorrogado el necesario para dar cumplimiento al objetivo señalado, se considera procedente la ampliación del plazo por dos meses.

#### RESUELVO:

**AMPLÍASE** por dos meses el plazo para la elaboración del Proyecto Definitivo Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, contados desde el vencimiento del plazo actualmente vigente.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI  
MINISTRA  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/AEG/CAC/AOV/FAC/CTC/RTR/EMR

**Distribución:**  
DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20795757&hash=99eeb>